RW 17208,85

Resolución Nº 360 -2024-DGA-CR

Congreso de la República

Lima, 2 9 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 1902-2024-DRH-DGA/CR de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del servidor **JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN**, Especialista Parlamentario SP-9, por encargo de puesto en la plaza de Especialista Parlamentario en el Departamento de Comisiones, con el nivel remunerativo SP-11.

## **CONSIDERANDO:**

Que, Oficialía Mayor, en atención al Oficio N° 0229-4-2024-2025-DGP-OM-CR del 3 de octubre de 2024, autorizó el encargo de puesto a favor del servidor JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN en la plaza de Especialista Parlamentario en el Departamento de Comisiones, Nivel Remunerativo SP-11 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 2686-2024-DRH-DGA/CR del 9 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 2430-2024-AAP-DRH-DGA/CR, el Área de Administración de Personal remite a la jefatura del Área de Asesoria Laboral, el Informe N° 1027-2024-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor del servidor JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN, por el encargo de puesto en la plaza de Especialista Parlamentario en el Departamento de Comisiones, nivel remunerativo SP-11 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP) desde el 9 de octubre de 2024; y a través del Informe N°1846-2024-DRH-DGA/CR, la Dirección General de Administración solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Memorando N°2221-2024-OPPM-OM-CR del 21 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió el Informe N° 0642-2024-APRE-OPPM-OM-CR a la Dirección General de Administración, señalando que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto institucional 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento. Presupuesto y Modernización.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor.

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Acuerdo de Mesa N° 059-2023-2024/MESA-CR del 17 de noviembre de 2023.









Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor del servidor JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN, desde el 9 de octubre de 2024, por el encargo de puesto en la plaza de Especialista Parlamentario, nivel remunerativo SP-11, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) v Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Departamento de Comisiones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo:-Notificar copia autenticada de la resolución al servidor JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine cumplimiento de la presente resolución se aplicara al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Director General de Astración CONGRESO DE LA REPUBLICA